

5615/9

RESPONSABILIDADES

POLITICAS

Excmo. Sr.

Expt. n.º 321

1942.

contra

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe 20 de Enero de 1943..

*José Am-
dren Roc*

CASPE



*Recibido en el
n.º 42*

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza

AUTO —En Caspe a *veinte* de *Enero* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: Que *en virtud de testimonio de la sentencia de la jurisdicción de guerra, remitido por el Tribunal Regional de R. Políticas* se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece *que el inculpado no posee bienes de ninguna clase*

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere, dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S^a por ante mi DIJO: Se sobresee el expediente incoado contra *José Andrew Roc* por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 dando cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don *Segismundo Martín-Jaborda y Romeo*, Juez de Instrucción del Distrito, de que doy fe. *S. Martín-Jaborda. — Ante mí — Miguel Jimenes. — Rubricado.*

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado: *por y fe*

